Andacollo, 20 de septiembre de 2012

## <u>- ORDENANZA Nº 1841/12 - </u>

#### VISTO:

Las Gestiones de la Municipalidad de Andacollo y la incorporación al Programa Federal de Integración Socio comunitaria, vivienda nueva; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Municipio considera conveniente mantener una nueva reserva para los planes habitacionales que surjan desde el orden Provincial y/o nacional, pero limitando la cantidad de predios a dieciséis (16);

Que a tales fines se afectaran los lotes del 1 al 10, de la manzana 62 y los lotes de 1 al 6 de la manzana 63;

Que dicha medida encuentra fundamento en la necesidad de disponer de lotes para la adjudicación con destino a vivienda familiar;

Que actualmente existe más de un centenar de solicitudes de tierra para concretar el anhelado hogar propio, los cuales obran bajo registro en la oficina de Catastro de esta Comuna;

Que en consecuencia, este Cuerpo entiende que debe atenderse y darse respuesta al requerimiento de los vecinos;

Que es atribución de este Honorable Concejo disponer sobre el particular, conforme lo autorizan la Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

#### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reservar por el término de un (1) año, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, los lotes del 1 al 10 de la manzana 62 y los lotes del 1 al 6 de la Manzana 63, totalizando una cantidad dieciséis (16) predios, ubicados en la Zona III, "Barrio Cañada de la Cabra", de la Localidad de Andacollo, según consta en plano, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente, todo ello en virtud de la motivación expresada.

ARTICULO 2º: Los predios individualizados en el artículo primero de la presente, deberán afectarse única y exclusivamente para la ejecución e implementación del "Programa Federal de Integración Comunitaria", dependiente de la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia del Neuquén y subsecretaria de viviendas de la Nación.

ARTICULO 3°: En todo momento deberán observarse las disposiciones vigentes en la Comuna, respecto a los requisitos y condiciones de adjudicación de terrenos y para las construcciones se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 773.

Elizabet Marifina FERNANDEZ Secretana Parlamentaria Honorable Concejo Deliberante de Andacolk Claudio Adrián CONTRERAS VICE PRESIDENTE



### Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de septiembre de 2012

## - ORDENANZA Nº 1841/12 -- ANEXO -

	14	478.98	Portar aller Visitie Zantoles 		200	01	20	52	2911
	15	597.17	-:-:-				20	52	2813
	Och.	7.37	:		a ceder		1		
63	1	446.24				01	20	52	4701
	2	463.50	1-1 V	-1-1-1		01	20	52	4601
	3	472.34				01	20	52	4602
	4	473,10				01	20	52	4503
	5	473.87	=			01	20	52	4404
	- ô	474.63				01	20	52	4305
	7	475.40		_ 4, _		01	20	52	4206
	3	476.16				01	2C	52	4207
	9	451.31		¥ - '-		Q1	20	. 52	4107
	.0	597.74			P	01	20	52	3908
	Con.	42,08	*%		a ceder				
	1	401.68				07	20	52	5207
	2	458.16		4		01	20	52	4906
	3	446.54				01	20	52	4807
	4	457,33				01	20	52	4608
	5	402.38				01	20	52	5004
	6	418.88		= -	i	01	20	52	5105
	Och.	25,76			a ceder		-8-8	1	
71	1	498.73				01	20	52	3912
	2	493.08				01	20	52	3712
	3	564.76			_	01	20	52	3613
	4	578.22				01	20	52	3514
	5	589.97			-	01	20	52	3415
	6	780.44				01	20	52	3315
	77	646.85	å to			01	20	52	3116
	8	404.59				01	20	52	2917
	Och.	12.39			a ceder				
72	10	87.43			a unificar				
	1c	48.04			a unificar				
	2b	554.42			a unificar	- era			
	3	530,45				01	20	52	2023
	4	594.58			1	01	20	52	1924
	5	404.82				01	20	52	1827
	6	404.C4				01	20	52	1726
	7	435.18				01	20	52	1625
	88	452,89				01	20	52	1524
	9	471.56		# E E		01	20	52	1423
	Och.	27.65			a ceder				
73	1	724.08				01	20	52	2128
ole 74		39201.18			E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14			Ruta Prov.43				. 2
calles		83269.81		oran and des	a ceder	ds/pothorniciEs/an	M GERTLE-SQUE-TO WAT	C SALING LANGERS AND THE	TOTAL SOURCE CONTROL OF THE PARTY.
Total		270869.11				gulle	DDA	LZINIZDIA	DEL NEU

PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA:

ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003

MARCELA CRISTINA MUNOZ AGRIMENSORA Mot.Prof. n. 253+AGR (Ley 708) Rivedavic 655-Chas Malal(NQN).Tel: 02948-421505

Agrim, R. Marga, Ita Morales

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03



